JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA INSTAURADO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA LA SOCIEDAD AGROTERRAZA LTDA Y OTRO RADICACIÓN No.2011-00429-00.-

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante y de conformidad con lo indicado por el artículo 593 del C.G.P. se **DECRETA**:

El embargo y retención de los dineros que los demandados AGROTERRAZA LTDA y JORGE ENRIQUE ARANZAZU REYES posean en cuentas corrientes y/o de ahorro, en el Banco AV VILLAS de esta ciudad.

Ofíciese al gerente de dicha entidad bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de $1.350.000.000,oo moneda corriente.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc954faf9e91fca78d5c6c76923383237924c66061be36b00cb4d1eb2c0f19af**

Documento generado en 02/02/2023 06:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica